



## Madrid es la sede de arbitraje más rápida, según un estudio

Un informe que ha elaborado el Club Español de Arbitraje (CEA) compara Madrid con Ginebra, Londres, Miami, Nueva York, París, Singapur y Zurich y concluye que es el emplazamiento más rápido y barato.

Mercedes Serraller, Madrid

Madrid es la sede de arbitraje más rápida y económica en comparación con los emplazamientos de arbitraje internacional más importantes del mundo. Según los datos a los que ha tenido acceso EXPANSIÓN, un estudio que ha realizado el Club Español de Arbitraje para Promomadrid muestra las ventajas competitivas de Madrid frente a Ginebra, Londres, Miami, Nueva York, París, Singapur y Zurich. José María Alonso, ex presidente del Club Español de Arbitraje (CEA), presidente de la Corte de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y socio director de Garrigues, asegura: "El informe demuestra que Madrid reúne una serie de atributos que la convierten en una excelente opción como sede internacional de arbitraje".

Y añade: "Espero que la luz que arroja este estudio nos sea útil para fortalecer nuestra apuesta de convertirnos en sede de referencia para el arbitraje internacional, y que las fuertes ventajas con las que contamos nos sirvan para reforzar nuestra presencia ante la comunidad internacional". Alonso encargó el informe, que se realizó durante su presidencia del CEA, cargo en el que le sustituyeron Jesús Remón y Antonio Hierro el pasado 6 de marzo.

Rapidez y bajos costes son dos de los nuevos principales aspectos que analiza el estudio. Respecto a las ventajas económicas, se consideran los costes de la administración del arbitraje y los gastos incurridos durante el mismo.

De esta manera, los costes administrativos en Madrid son inferiores a los que se generan en todas las sedes comparadas. En el resto, los gastos son ligeramente superiores, excepto en Londres y París, que incluso duplican y triplican, respectivamente, los de Madrid.

Cabe señalar que el estudio destaca las ventajas de Madrid, ciudad que alberga ocho cortes, cuatro institucionales y cuatro privadas, aunque en ocasiones se alude directamente a la Corte de Arbitraje de Madrid de la Cámara de Comercio de Madrid, ya que



Vista aérea de la ciudad de Madrid desde la Torre Sacyr, al norte de la capital.

### Los retos: unidad y proyección

José María Alonso no olvida que Madrid también se enfrenta a retos como la falta de unidad y la proyección insuficiente: "A nuestros abogados y árbitros les falta proyección internacional, nuestra judicatura es mejorable en términos de eficiencia, existe una falta de unidad de instituciones arbitrales y de reglamentos y, aunque hayamos avanzado sustancialmente, existe una falta de tradición jurídica a favor del arbitraje. Es preciso mejorar estas debilidades, más aún al contemplar los atributos de la competencia, como el valor añadido para París de ser sede de la Cámara de Comercio Internacional, la destreza comercial de Londres, la buena percepción internacional que goza Suiza por haber sido favorable al arbitraje desde hace más de 100 años, la profesionalidad de los americanos, o el nicho asiático que ha sabido aprovechar Singapur".

**José María Alonso encargó el estudio y espera que refuerce la presencia global de Madrid**

se acaba de acoger al Reglamento homogeneizador que ha elaborado el CEA. Remón y Hierro, sus presidentes, reiteran que este texto está abierto a las Cortes que lo

### Remón y Hierro recuerdan que "el Reglamento del CEA está abierto a todas las cortes"

en el reglamento correspondiente para la emisión del laudo, por la posibilidad de prórrogas y por que se establezca un límite a su número.

El procedimiento previsto por el Reglamento del CEA es significativamente más rápido que en el resto de las sedes, ya que el plazo para laudarse es de 6 meses desde la contestación, prorrogable por los árbitros -hasta 2 meses-, por la Corte -hasta 2 meses- o por las partes -sin límite-. Sólo Miami y Nueva York posibilitan procesos ágiles, ya que permiten a las partes fijar el plazo y no admiten prórrogas.

Sin embargo, Remón y Hierro matizan: "La rapidez la establece ya la Ley de Arbitraje de 2003, que asimila nuestro modelo a la ley modelo Uncitral". Y añaden que "los arbitrajes internacionales suelen alargarse por la complejidad que revisten".

Otros aspectos ventajosos para Madrid son la libertad en el nombramiento de árbitros, la revisión del laudo por la corte arbitral, la oferta de un procedimiento electrónico, la posibilidad de un procedimiento abreviado, una Ley de Arbitraje moderna y el apoyo institucional. Por último, el estudio recuerda uno de los aspectos que más promueve el CEA: el perfil de Madrid como el punto de conexión con Latinoamérica, además de su seguridad jurídica.

quieran aplicar. Un estudio reciente de las cámaras de comercio concluía que el arbitraje creció en España en 2008 un 30% y que Madrid (165) era la sede líder, seguida de Cataluña (143).

Volviendo al coste, el informe señala que la única sede que puede competir con Madrid es Miami. Sin embargo, "los gastos de la llevanza de un arbitraje completo, desde las instituciones, los abogados los árbitros y todos lo que implica la audiencia, son significativamente más bajos en Madrid". Este aspecto cobra especial relevancia con la crisis, lo que ha llevado a la Corte de Arbitraje de Madrid a congelar las costas en 2009.

En cuanto a la rapidez del procedimiento, viene determinada por el plazo que se fija